Boletín Oficial de la Universidad de Jaén

Año VI – Número 84 – diciembre 2009, enero y febrero 2010

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Rectorado
- Claustro universitario
  - 24 de febrero de 2010
- Consejo de Gobierno
  - 9 de diciembre de 2009 (extraordinario)
  - 21 de diciembre de 2009
  - 19 de enero de 2010
  - 18 de febrero de 2010
  - 26 de febrero de 2010 (extraordinario)

II. NOMBRAMIENTOS

- Personal Docente e Investigador

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

V. **INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

- Ayudas propias

∗ **Pulsar con el botón izquierdo del ratón sobre el apartado al que quiera ir y le llevará automáticamente**

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento para la contratación de la Obra de Cerramiento del Campus de las Lagunillas por la Avenida Ben-Saprut, humedal, varios y la ejecución de zona de aparcamientos. (BOE número 304, de 18 de diciembre de 2009, páginas 155919 a 155920)

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación de la Obra de Cerramiento del Campus de las Lagunillas por la Avenida Ben-Saprut, humedal, varios y la ejecución de zona de aparcamientos se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento para la contratación de la Obra de Reforma del EdificioD-2 "Humanidades y Ciencias de la Educación". (BOE número 304, de 18 de diciembre de 2009, páginas 155921 a 155922)

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación de la Obra de Reforma del EdificioD-2 "Humanidades y Ciencias de la Educación" se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

RESOLUCIÓN de Adjudicación de la Universidad de Jaén para la contratación del servicio de impresión de libros y material de oficina de carácter genérico y específico. (BOE número 16, de 19 de enero de 2010, páginas 4390 a 4390)

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación del servicio de impresión de libros y material de oficina de carácter genérico y específico se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento para la contratación del Suministro e Instalación de Mobiliario en el Centro de Producción y Experimentación Animal. (BOE número 30, de 4 de febrero de 2010, páginas 9643 a 9644)

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación del Suministro e Instalación de Mobiliario en el Centro de Producción y Experimentación Animal se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para el Contrato del Servicio de Auditoría de la Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén. (BOE número 30, de 4 de febrero de 2010, páginas 9646 a 9647)

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación del Servicio de Auditoría de la Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento para la adquisición del Suministro de un Láser de Estado Sólido. (BOE número 43, de 18 de febrero de 2010, páginas 15786 a 15786)

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la adquisición del Suministro de un Láser de Estado Sólido se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

(Sesión ordinaria nº 5)

ACUERDO del Claustro Universitario, de 24 de febrero de 2010, por el que se informa de bajas de claustrales

ACUERDO del Claustro Universitario, de 24 de febrero de 2010, por el que se informa de bajas de claustrales:

- Profesorado Resto PDI:
  - D.ª Cristina Castillo Martínez. Fil. Española. (TU Doctora)
  - D. Manuel Ángel Gadeo Martos. I. Telecomunicación (TEU Doctor)
  - D.ª María Hernández Padilla. Enfermería (TEU Doctora)
- Estudiantes de primer y segundo ciclo (Han finalizado estudios):
  - D. Manuel Alcántara Moral. D. CC. Empresariales
  - D. Enrique Garrido Medina. D. CC. Empresariales (Comisión de Estatutos)
  - D. Eduardo Moya Baena. D. CC. Empresariales
  - D.ª Laura Dobrita. Filología Hispánica
  - D. José Antonio Huertas Herrador. Maestro Ed. Física
  - D. Jesús Bernardo Mata Sánchez. L. Química
  - D.ª M.ª Fe Salguero Ugarte. L. Psicología (Consejo de Gobierno, COA, Comisión de Biblioteca)

- Informe de altas de claustrales:
- Profesorado Resto PDI:
  - D.ª Carmen Conti Jiménez. Contratado. Fil. Española
  - D. Ildefonso Ruano Ruano. Contratado. I. Telecom.
  - D. Cándido Gutiérrez Montes. Contratado. I. Mecánica y M.
- Estudiantes de primer y segundo ciclo:
  - D.ª Antonia Romero Coronas.
  - D. Roberto Moreno Jiménez.
  - D.ª Ana Fernández Mata
  - D.ª Rocío Cabrera Dobado (por sorteo)

- D.ª M.ª Carmen Serrano Serrano
- D. Carlos Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen
- Dª Mª Paz Luque Torres

ACUERDO del Claustro Universitario, de 24 de febrero de 2010, por el que se conoce la Memoria del Defensor Universitario (anexo 5)

ACUERDO del Claustro Universitario, de 24 de febrero de 2010, por el que se elige a D. Nicolás Rodríguez Lucena como representante de los estudiantes claustrales en el Consejo de Gobierno, en sustitución de D.ª M.ª Fe Salguero de Ugarte (anexo 6).

ACUERDO del Claustro Universitario, de 24 de febrero de 2010, por el que se elige a D.ª M.ª Isabel Rodríguez Lledó como representante de los estudiantes claustrales en la Comisión para la reforma del art. 73 de los Estatutos y adaptación de los mismos a la LOMLOU, en sustitución de D. Enrique Garrido Medina (anexo 7).

- **ACUERDO del Claustro Universitario, de 24 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la propuesta de concesión de Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Jaén al Dr. Joan Massagué Solé.**

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión extraordinaria nº 32)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el Título Propio de Máster en Educación (anexo 2)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el Título de Experto Universitario en Gestión de Industrias Culturales (anexo 3).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria de plazas de PDI Laboral (anexo 4).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de promoción de PDI Laboral, de acuerdo con el art. 19.2 del I Convenio Colectivo de PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas (anexo 5).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el desarrollo de la

Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de los Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de Jaén (anexo 6).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la concesión de una licencia superior a tres meses en el North Wyke Research, (Reino Unido), al profesor D. Roberto García Ruiz (anexo 7).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la creación de la EBT SEMIOTRAP, S.L. (anexo 8).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2009/9 (anexo 9).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Departamento de Antropología, Geografía e Historia (anexo 10).

(Sesión ordinaria nº 33)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el Curso de Experto "Inmigración Extranjera y Gestión de la Diversidad Cultural" (anexo 2).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2009, por el que se informa favorablemente el Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2010, y se eleva al Consejo Social para su aprobación (anexo 3).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna (anexo 4).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación (anexo 5).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección y Valorización de los Resultados de Investigación en la Universidad de Jaén (anexo 6).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el nuevo Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico (anexo 7).

(Sesión ordinaria nº 34)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 19 de enero de 2010, por el que se aprueban las alegaciones al acta de la sesión nº 32 del Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 19 de enero de 2010, por el que se aprueba por mayoría la Memoria de Grado de Administración y Dirección de Empresas (anexo 5).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 19 de enero de 2010, por el que se aprueba por mayoría la Memoria de Grado de Finanzas y Contabilidad (anexo 7).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 19 de enero de 2010, por el que se aprueba la Memoria de Grado de Derecho (anexo 9).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 19 de enero de 2010, por el que se aprueba la Memoria de Grado de Gestión y Administración Pública (anexo 10).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 19 de enero de 2010, por el que se aprueba la Memoria de Relaciones Laborales y Recursos Humanos (anexo 11).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 19 de enero de 2010, por el que se aprueba por mayoría la Memoria de Grado de Turismo (anexo 12).

(Sesión ordinaria nº 35)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueban las alegaciones al acta de la sesión nº 34 del Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba la modificación de las RPTs de Personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral (anexo 16)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 35 de 18 de febrero de 2010, aprueba la modificación de las RPTs de Personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral (anexo 16) y acuerda la no inclusión del texto contemplado en el punto 13 del orden del día, en lo correspondiente al apartado de observaciones (identificado mediante un asterisco en el cuadro presentado), manteniéndose el texto existente con anterioridad. Igualmente acuerda, en cumplimiento de la legislación vigente, la imposibilidad de que con cargo a una única dotación presupuestaria pueda retribuirse a más de un funcionario. Por tanto, una vez resuelta la convocatoria del concurso de méritos a los puestos de nivel 21, la posible movilidad no deseada que pudiera producirse deberá, en cumplimiento del acuerdo previo entre Gerencia y Junta de PAS funcionario, ser objeto de estudio para tratar de evitarla, siempre que no suponga duplicación de dotaciones presupuestarias. En caso de imposibilidad de encontrar una solución que no suponga la duplicación de dotaciones, deberá prevalecer, en todo caso, la imposibilidad de incremento de dichas dotaciones, respecto de la movilidad no deseada.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de oposición libre para cubrir trece plazas de Auxiliar Administrativo (anexo 18).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de oposición libre para cubrir quince plazas de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (anexo 20).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de promoción interna para cubrir una plaza del Grupo II, categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Centro de Instrumentación Científico-Técnica) (anexo 21).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (anexo 22).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Sustitución de PDI de la Universidad de Jaén (anexo 23).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2010/11 (anexo 24).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba el calendario de entrega de actas del curso 2010/11 (anexo 25).

(Sesión extraordinaria nº 36)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería Geomática y Topográfica.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería de Organización Industrial.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería Electrónica Industrial.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería Eléctrica.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería Mecánica.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería Química Industrial.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería Informática.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería de Telecomunicación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería Telemática.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería de Minas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por mayoría la Memoria de Grado de Ingeniería de Recursos Energéticos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba por unanimidad la Memoria de Grado de Ingeniería Civil.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Domingo Jiménez López. (BOE número 291 de 3/12/2009, páginas 102954 a 102954)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 28 de julio de 2009 («BOE» de 7 de agosto de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Domingo Jiménez López, con documento nacional de identidad número 44.267.147-J, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrito/a al departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 18 de noviembre de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Diego Ginés Fernández Valdivia. (BOE número 301 de 15/12/2009, páginas 105807 a 105807)

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición Adicional Segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por el profesor don Diego Ginés Fernández Valdivia, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable,

Este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el 30 de septiembre de 2009.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 30 de noviembre de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Catalina Ruiz-Rico Ruiz. (BOE número 33 de 6/2/2010, páginas 11064 a 11064)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE del 23), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Catalina Ruiz-Rico Ruiz, con documento nacional de identidad número 24.209.018-T, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrita al departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 19 de enero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Anguita Susi. (BOE número 30 de 4/2/2010, páginas 9964 a 9964)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Alberto Anguita Susi, con documento nacional de identidad número 26.023.575-H, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrito al departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 19 de enero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos López Espadafor. (BOE número 35 de 9/2/2010, páginas 11958 a 11958)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Carlos López Espadafor, con documento nacional de identidad número 24.229.056-M, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de enero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Martí Ribas. (BOE número 35 de 9/2/2010, páginas 11959 a 11959)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de septiembre de 2009 («BOE» de 5 de octubre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José Martí Ribas, con documento nacional de identidad número 38.797.603-F, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Física», adscrito al departamento de Astronomía y Astrofísica.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, 22 de enero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Martínez López. (BOE número 35 de 9/2/2010, páginas 11960 a 11960)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 («BOE» de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Luis Martínez López, con documento nacional de identidad número 26.018.033-L, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrito al departamento de Informática.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 25 de enero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Dámaso Chicharro Chamorro. (BOE número 40 de 15/2/2010, páginas 13548 a 13548)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 («BOE» de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Dámaso Chicharro Chamorro, con documento nacional de identidad número 75.048.936-M, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Literatura Española, adscrito al departamento de Filología Española.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el dia siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 29 de enero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosa Mª Fernández Alcalá. (BOE número 47 de 23/2/2010, páginas 17517 a 17517)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Rosa M.ª Fernández Alcalá, con documento nacional de identidad número 52.585.424-H, Profesor/a Titular de Universidad, del área de conocimiento de Estadística e Investigación de Mercados adscrito/a al Departamento de Estadística e Investigación de Mercados.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de febrero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva Siles Rivas. (BOE número 40 de 15/2/2010, páginas 13554 a 13554)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Eva Siles Rivas, con documento nacional de identidad número 26.004.172-G, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito/a al departamento de Biología Experimental.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de febrero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Araque Jiménez. (BOE número 47 de 23/2/2010, páginas 17518 a 17518)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Eduardo Araque Jiménez, con documento nacional de identidad número 26.183.354-Q, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrito al departamento de Antropología, Geografía e Historia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de febrero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Delia Montoro Cazorla. (BOE número 47 de 23/2/2010, páginas 17519 a 17519)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Delia Montoro Cazorla, con documento nacional de identidad número 26.226.201-Z, Profesor/a Titular de Universidad, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrito/a al departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de febrero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 22 de enero de 2010, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Martí Ribas.(BOE número 44 de 19/2/2010, páginas 16177 a 16177)

Habiéndose publicado Resolución de 22 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 2010), por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Martí Ribas, se han observado errores que son precisos rectificar.

En consecuencia, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado resuelve efectuar las siguientes correcciones:

En el área de conocimiento, donde dice: «Física»; debe de decir: «Astronomía y Astrofísica», y en el Departamento, donde dice: «Astronomía y Astrofísica»; debe decir: «Física».

Jaén, 10 de febrero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad. **(BOJA número 21 de 2 de febrero de 2010)**

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, conforme al artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus

descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá aplicable a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las respectivas Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 25 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Gestión».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. La Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21, de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las

circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que estime oportunas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos de la Consejería competente en Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de

1985 (BOE de 22 de febrero), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio B-1, teléfono 953/21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, y en el Rectorado de la Universidad, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. De esta convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la misma.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y un ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Disposición final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de diciembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

a) Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con cuatro repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II, con un máximo de 100 preguntas y un mínimo de 60.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

E

A –

d-1

N = x 10

n

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, de entre tres ofertados, relacionados con la parte específica del programa que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

A. Parte común.

Tema 1. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén: elaboración, formulación, implantación, seguimiento y control.

Tema 2. La Unión Europea y la educación superior. La Convergencia Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior. Antecedentes y experiencias.

Tema 3. Calidad Total: principios y conceptos fundamentales, herramientas y técnicas. Modelos de gestión: el Modelo de gestión ISO 9001:2000 y el Modelo EFQM de Excelencia. Conceptos básicos sobre la Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 4. Estructura de los servicios y unidades funcionales en la Universidad de Jaén. Iniciativas y metodologías seguidas para la mejora y calidad de los servicios prestados por el personal de administración y servicios de la Universidad de Jaén.

Tema 5. Gestión por procesos. Principios de la gestión por procesos. Elementos del manual de procesos. Medición y mejora de los procesos de un sistema de gestión. El sistema de cartas de servicios.

Tema 6. Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la administración universitaria. La protección de datos de carácter personal. El sistema de información institucional de la Universidad de Jaén.

Tema 7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. La satisfacción en el trabajo.

Tema 8. El puesto de trabajo en la Función Publica Española. Evolución conceptual. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. Conceptos básicos. Utilidades.

Tema 9. La Gestión de los Recursos Humanos por competencias. Concepto y componentes de las competencias. Principales aportaciones del enfoque de competencias a la gestión de los recursos humanos.

Tema 10. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El modelo de función pública establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Principales Incidencias en el ámbito universitario.

Tema 11. El régimen económico y financiero de la Universidad de Jaén. Especial referencia a la Ley Orgánica de Universidades, Ley Andaluza de Universidades y Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 12. El presupuesto: concepto y clases. Los principios presupuestarios y el ciclo presupuestario, especial referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 13. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Normas generales de ejecución presupuestaria, especial referencia a las modificaciones presupuestarias y a las normas sobre gestión del gasto.

Tema 14. Contratación del Sector Público: Disposiciones generales de la Ley de Contratos del Sector Público. Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos.

Tema 15. Naturaleza y régimen jurídico de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. Estructura y gobierno de las Universidades.

Tema 16. La Universidad de Jaén: estructura académica y de servicios, Estatutos y normas propias de carácter general.

Tema 17. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencias. Órganos Colegiados. Abstención y recusación. Concepto de interesado en el procedimiento.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases y regulación actual. El recurso contencioso-administrativo.

B. Parte específica.

a) Gestión de Personal.

Tema 1. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas.

Tema 2. Los empleados públicos: concepto y clases. Los procesos de selección de los recursos humanos: tipologías. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: normas generales. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 3. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Especial incidencia en los sistemas y procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

Tema 4. Situaciones administrativas: supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 5. Sistema de retribuciones de los funcionarios: conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 6. El personal docente e investigador de las universidades: clases y régimen jurídico aplicable.

Tema 7. Selección del profesorado: acceso y carrera docente.

Tema 8. El contrato de trabajo. Concepto. Modalidades del contrato de trabajo. Peculiaridades del personal laboral al servicio de las AA.PP.

Tema 9. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas andaluzas. Régimen jurídico aplicable. Selección y carrera profesional.

Tema 10. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 11. La sindicación de los empleados públicos. Juntas de Personal y Comités de Empresa. Composición y derechos.

b) Organización y gestión universitaria.

Tema 1. Planes de estudios homologados según directriz general propia. Grado. Máster oficial. Sistemas de garantías de calidad: nociones básicas.

Tema 2. Acceso a la Universidad. Distrito Único Andaluz. Traslado de expediente académico. Simultaneidad de estudios.

Tema 3. Régimen académico y de evaluación de los alumnos. Régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Normas de matrícula en la Universidad de Jaén.

Tema 4. Estudios de Tercer Ciclo. Otros estudios no oficiales.

Tema 5. Becas y ayudas al estudio. Prácticas en empresas. Asociacionismo y representación estudiantil.

Tema 6. El Espacio Europeo de Educación Superior: consecuencias para el sistema universitario español. Programas de intercambio y cooperación universitaria.

c) Gestión financiera.

Tema 1. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Clasificación económica, funcional y orgánica. Detalle explicativo del presupuesto de ingresos y de gastos.

Tema 2. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Criterios de asignación de créditos a las unidades orgánicas.

Tema 3. Cuentas anuales de la Universidad de Jaén. Balance. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Liquidación del presupuesto. Memoria.

Tema 4. El Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato-programa.

Tema 5. Contratación del Sector Público: Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 6. Contratación del Sector Público: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación, con especial referencia a los órganos competentes en materia de contratación en la Universidad de Jaén.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña .....,

con domicilio en .....,

y Documento Nacional de Identidad número .....,

declara bajo juramento o promete, al efecto de ser nombrado/ a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. **(BOE número 289 de 1/12/2009, páginas 102432 a 102432)**

Habiéndose publicado Resolución de 5 de noviembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 2009), por la que se convocaba concurso de acceso a plazas a cuerpos docentes universitarios, se han observado errores que son precisos rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado resuelve efectuar las siguientes correcciones:

En las bases de la convocatoria, en el punto 3, en la letra d), donde dice «Currículum, por quintuplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados», debe decir «Instancia-currículum del aspirante por quintuplicado (anexo II)».

La composición de la Comisión titular de la plaza número 1, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad donde dice « Presidente: Don Antonio Porras Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén», debe decir «Presidente: Don Antonio Porras Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla».

Jaén, 23 de noviembre de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2009/2010. (BOJA número 8, de 14 de enero de 2010)

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto) y de acuerdo con el art. 19. Promoción y Carrera Académica, de la Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidades Públicas de Andalucía, se convocan, a concurso de méritos por promoción, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de bases generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

e) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), d), e), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

f) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

h) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados f), g), h), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo general aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renuncias y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por

parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

b) Fotocopia compulsada del título académico.

c) Fotocopia compulsada del informe favorable/evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

d) Certificado médico oficial.

e) Número de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).

f) Datos bancarios.

g) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.

h) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Los contratos de profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de diciembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
COD-1	Química Física	Profesor Contratado Doctor	1	Lic. en Química	Docencia en Fundamentos de Química en Ing. Técn. Industrial; Química Física I en Lic. en Química. Investigación en Análisis Estructural en fase sólida y gaseosa; Modelización molecular y cristalina; Difracción de rayos-X, espectroscopías infrarroja y Raman. Análisis vibracional	Jaén

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: Las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: Solo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, …		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, …	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA	4,5	N

	(excluyente con el siguiente)		
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S

II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1.	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2.º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3.	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S

III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA

IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10

II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

[3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.

[4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Acividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del

Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

[8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

Resolución de 4 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. **(BOE número 23 de 27/1/2010, páginas 7627 a 7627)**

Habiéndose publicado Resolución de 5 de noviembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 2009), por la que se convocaba concurso de acceso a plazas a cuerpos docentes universitarios, se han observado errores que son precisos rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

La composición de la Comisión titular de la plaza número 3, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, donde dice «Vocal: Doña Blanca Bauluz Lázaro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada», debe decir «Vocal: Doña Blanca Bauluz Lázaro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza».

Jaén, 4 de enero de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría del Consejo de Universidades, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios. (BOE número 291, de 3 de diciembre de 2009, páginas 102915 a 102940)

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas para estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE número 301, de 15 de diciembre de 2009, páginas 105952 a 105953)

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas para estancias de movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad y para la Mención Europea en el título de doctor, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles. (BOE número 306, de 21 de diciembre de 2009, páginas 107956 a 107961).

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE número 306, de 21 de diciembre de 2009, páginas 107962 a 107965)

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2008-2009. (BOE número 308, de 23 de diciembre de 2009, páginas 108753 a 108755)

LEY 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. (BOE número 309, de 24 de diciembre de 2009, páginas 108804 a 109227)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias a las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior para el desarrollo del Programa "Erasmus". (BOE número 1, de 1 de enero de 2010, páginas 76 a 79)

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias a las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior para el desarrollo del Programa "Erasmus". (BO BOE número 1, de 1 de enero de 2010, páginas 80 a 83).

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE número 4, de 5 de enero de 2010, páginas 724 a 736)

LEY 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. (BOE número 17, de 20 de enero de 2010, páginas 5096 a 5256)

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General de Innovación, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía, para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la Investigación, transferencia y valorización en Linares. (BOE número 30, de 4 de febrero de 2010, páginas 10438 a 10448).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2010. (BOJA número 9, de 15 de enero de 2010).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009. (BOJA número 4, de 8 de enero de 2010).

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de 14 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 2/2009, al amparo de la Orden que se cita. (BOJA número 16, de 26 de enero de 2010).

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la de 29 de diciembre de 2009, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Convocatoria 2009). (BOJA número 21, de 2 de febrero de 2010).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Universidades Públicas de Andalucía, para la realización de proyectos en materia de juventud para el ejercicio 2009, al amparo de la norma que se cita. (BOJA número 26, de 9 de febrero de 2010).

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se dispone la distribución entre las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, del crédito 841,01, Programa 42J, Servicio 18, concediendo financiación para proyectos de mejora de los campus universitarios públicos de Andalucía. (BOJA número 244, de 16 de febrero de 2009).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de noviembre de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información, convocadas por resolución del rectorado de la universidad de Jaén, de 19 de mayo de 2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 3 de julio de 2009, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho listado.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 19 de mayo de 2009, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 30 de noviembre 2009

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de colaboración, de 3 de diciembre de 2009, por la que se modifica la propuesta de resolución definitiva de beca-colaboración del Ministerio de Educación, curso 2009/2010 de la Universidad de Jaén, de 6 de noviembre de 2009.

A solicitud del Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral, el Ministerio de Educación ha ampliado en cuatro las Becas de Colaboración asignadas inicialmente a la Universidad de Jaén para el curso 2009/2010, por lo que se hace necesario modificar la Propuesta de Resolución Definitiva del Jurado de Selección de Becarios, de 6 de noviembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de dicha orden y de acuerdo con las normas en ella establecidas, la Propuesta de Concesión Definitiva de Becas-Colaboración asignadas a esta Universidad, de acuerdo con la distribución departamental realizada por el Consejo Social, queda en los siguientes términos:

Jaén, 3 de diciembre 2009

LA PRESIDENTA DEL JURADO - Adoración Mozas Moral.

RESOLUCIÓN de la comisión de ayudas propias de la Universidad de Jaén, de 17 de febrero de 2010, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el título de especialista universitario en diseño de obras lineales. clip bajo Windows. convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 4 de noviembre de 2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 12 de enero de 2010, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho listado.

De conformidad con los apartados 6º y 10º de la Resolución de 19 de mayo de 2009, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6 de la convocatoria, el orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa,

puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 17 de febrero 2010
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Encarnación Moral Pajares